



USHUAIA, 17 MAR 2010

VISTO: la Nota Interna N° 272/10 Letra T.C.P.-C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota, el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI informa sobre la necesidad de comisionar a un integrante del Cuerpo de Abogados de el Tribunal de Cuentas la ciudad de Río Grande, a efectos de diligenciar cédula de notificación en el marco de las actuaciones Letra TCP – SL, JAR N° 100/2010, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SUSCRIPCION ACTA DEL DIRECTORIO B.T.F. N° 19/2007".

Que corresponde comisionar al Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, en atención a que es el responsable de las actuaciones mencionadas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde ordenar la liquidación de medio (1/2) día de viáticos y el reintegro de los gastos de traslado al agente mencionado, de acuerdo a la escala vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por Art. 15°, inc. f) e i) de la Ley Provincial N° 50; Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos y Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el día 18 de Marzo de 2010 al Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de medio (1/2) día de viáticos a favor del Dr. Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de gastos de traslado, previa presentación del comprobante correspondiente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 82 /2010.-

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia